NOTA DNCP/DNC/N° 16385/ 2017

Asunción, 07 de Julio de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 319698 INGRESADO AL SICP (04/07/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS" - ID N° 333779.- (SOLICITUD DE ADENDA)

Señora
Ignacia Britez
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones
Policía Nacional
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 34 y Plan de entregas del anexo C:** Observamos inconsistencia entre el plazo de entrega de los bienes establecido en el punto 34 del anexo B y el plan de entregas del anexo C, solicitamos a la convocante verificar esta inconsistencia.

2. **Anexo B, punto 20:** Observamos que el inciso 5 del punto de capacidad técnica es inconsistente con el punto 20 referente a experiencia, sugerimos a la convocante verificar esta inconsistencia, y excluir de la capacidad técnica el requisito de experiencia.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lindy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP